

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **quincuagésima cuarta sesión extraordinaria** dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, celebrada el **1 de julio de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **quincuagésima cuarta sesión extraordinaria** del **Consejo General** del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **mayoría en lo general** el **Dictamen número cuarenta y ocho** que presentó el **Comisión Especial de Administración y Enajenaciones**, relativo a la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$2´888,574.11 M.N. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 11/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, y con el voto en contra del Consejero Electoral, Jorge Alberto Aranda Miranda.

Se aprobó por **mayoría** para que se mantengan en sus términos los puntos resolutive del dictamen de mérito, en virtud de la reserva en lo particular presentada por el representante propietario del partido Redes Sociales Progresistas, Pedro Manuel Athié García, y la Consejera Electoral, Graciela Amezola Canseco, en la que solicitaban adicionar un resolutive en el que fuera instruido dar vista al Órgano Interno de Control de este Instituto Electoral; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, y con el voto en contra de la Consejera Electoral, Graciela Amezola Canseco, y del Consejero Electoral, Jorge Alberto Aranda Miranda; determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2'888,574.11 M.N. (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro 11/100 moneda nacional), a través de la octava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando III.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de modificación programática al Programa Operativo Anual del ejercicio 2021; a través de la octava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando IV.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Punto de Acuerdo** IEEBC-CG-PA115-2021, que presentó el **Consejero Presidente**, por el que se **“AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE MATERIAL ELECTORAL A CELEBRAR ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez; y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales; determinándose lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente para que, asistido con el Secretario Ejecutivo, suscriba el contrato de comodato de material electoral a celebrar entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con motivo de la consulta popular.

SEGUNDO. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido del presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL